CÓDIGO: AGB-01-F-17	ADENDA	FECHA: 2014/07	VERSIÓN: 1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA (OBRA)

No.SMC-MS-0822026

ADENDA No. 1

En Sogamoso, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

El Municipio de Sogamoso hace las siguientes modificaciones al proceso **No.SMC-MS-0822026,** cuyo objeto es: **"**REALIZAR ADECUACIONES, OBRAS ELECTRICAS Y LEGALIZACION DE LA MATRICULA DEFINITIVA ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA EBSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL GUSTAVO JIMENEZ SEDE CENTRAL**"** Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece que: (…) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

2.- Que dentro de la invitación pública SMC-MS-0822026, se estableció en los requisitos del personal, lo siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
DIRECTOR DE OBRA	1	100%	Diez (10) años en el ejercicio profesional, contabilizados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar experiencia específica como director de obra o contratista en dos (02) proyectos relacionados con adecuaciones eléctricas y/o trámites de legalización	Título de Ingeniero eléctrico y/o Electricista, Y/o electromecánico y matricula profesional vigente y/o cualquier título de pregrado siempre y cuando corresponda al área de conocimiento requerido para el respectivo perfil.

(...)''

3. Que una vez analizadas las observaciones presentadas por los interesados y evaluadas las condiciones técnicas del proyecto, la Entidad considera procedente ajustar el porcentaje de dedicación del perfil correspondiente al Director de Obra. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, magnitud y nivel de complejidad del objeto contractual, garantizando que el requisito resulte proporcional a la ejecución del proyecto y evitando la inclusión de exigencias desproporcionadas que puedan constituir barreras de entrada o limitar la libre concurrencia de proponentes.

3. Que, en virtud de lo anterior, la administración

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERO: **MODIFICAR** el literal a)''Requisitos del personal establecidos'' del numeral 2.10. ''Información sobre el personal profesional'' de la invitación pública del proceso **No.SMC-MS-0822026**, el cual quedará de la siguiente manera:

a. Requisitos del personal: Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CÓDIGO: AGB-01-F-17	ADENDA	FECHA: 2014/07	VERSIÓN: 1

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	Diez (10) años en el ejercicio profesional, contabilizados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar experiencia específica como director de obra o contratista en dos (02) proyectos relacionados con adecuaciones eléctricas y/o trámites de legalización de matrículas eléctricas.	Título de Ingeniero eléctrico y/o Electricista, Y/o electromecánico y matricula profesional vigente y/o cualquier título de pregrado siempre y cuando corresponda al área de conocimiento requerido para el respectivo perfil.
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar experiencia específica como residente de obra o contratista en un (01) proyecto relacionado con adecuaciones eléctricas y/o trámites	Título de Ingeniero eléctrico y/o Electricista, Y/o electromecánico y matricula profesional vigente y/o cualquier título de pregrado siempre y cuando

				de legalización de matrículas eléctricas.	corresponda al área de conocimiento requerido para el respectivo perfil.
TÉCNICO ELECTRICISTA 1	1	100%	cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de matrícula y/o licencia	NA	Técnico Electricista o ingeniero electromecánic o (aportar matricula y/o licencia), y/o cualquier título académico siempre y cuando corresponda al área de conocimiento requerido para el respectivo perfil.
TÉCNICO ELECTRICISTA AYUDANTE 2	1	100%	tres (03) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional y/o licencia	NA	Ingeniero electricista o ingeniero electromecánic o y/o cualquier título de académico siempre y cuando corresponda al área de conocimient

					o requerido para el respectivo perfil., debidamente titulado y Matriculado

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas e ítem del documento de invitación pública conservan su validez.

CLAUSULA TERCERA: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

Dado en el municipio de Sogamoso, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de Contratación

Revisó: Juan Mnuel Pérez – Gerente C
Proyectó: Nathalia C- Apoyo jurídico